

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.972

ARTICULO 1ro.- Desafectese del uso de Plaza Pública el predio designado catastralmente como circunscripción I - Sección C - Manzana 177, 178, 185 y 186 de la Ciudad de Colón, incluyendo la desafectación del uso de sus calles interiores, o sea calle 10 entre 56 y 58 y calle 57 entre 9 y 11, superficie que pasará a formar el DUE 3 (DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL 3) destinado a la localización de un conjunto habitacional, asignándosele los siguientes indicadores urbanísticos:

FOS - 0,6; FDT 1; DENSIDAD BRUTA 130 HAB/HA; dimensión de las parcelas: subdivisión según el conjunto.-

Para conjuntos habitacionales serán de aplicación las disposiciones del art. 52 del Decreto ley 8912.-

ARTICULO 2do.- Como compensación por la desafectación dispuesta en el artículo anterior y en un todo de acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 8912, se afecta con destino a espacio verde, libre y público, un predio de iguales medidas de 217 m. lineales sobre ruta nacional nro. 8 y 217 m. sobre calle 50 lo que conformaría una superficie total estimada de aproximadamente 47.089 mts. cuadrados con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección G - Quinta 98 del Partido de Colón.-

ARTICULO 3ro.- Declárase como nuevo plano de zonificación para el ejido de Colón el que como anexo I integra esta Ordenanza.-

ARTICULO 4.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1988.-

JUAN MANUEL AUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE